

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sesión Ordinaria Número 10

Jueves 11 de marzo de 2010



- Se citó a la próxima sesión que tendrá lugar el día jueves 18 de marzo a las 13:00 hrs.

En la sesión ordinaria número 10 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 11 de marzo del presente año, se desahogaron seis recursos de revisión repartidos entre las tres ponencias. El Licenciado Benedicto De la Cruz fue el primero en exponer los casos instaurados contra el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Salud; en el primer asunto no se realizó el trámite adecuado al no agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva por lo tanto se revocó dicho acuerdo, determinándose que se entregue la información solicitada en los plazos que marca la Ley; de igual forma en el segundo asunto contra el Ayuntamiento de Centro se consideró agotar el procedimiento de búsqueda y si no llegara a existir la información solicitada, se dé a la tarea de generarla.

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

En la segunda ponencia, a cargo del Consejero Arturo G. Peña Oropeza, se discutieron dos asuntos contra el Ayuntamiento de Centro, en ambos se suscitan las mismas condicionantes al no hacer expedita la solicitud de información, por lo tanto se concluye, que el Titular del Sujeto Obligado inicie el procedimiento interno administrativo de responsabilidad por incumplimiento de la Ley, sin olvidar que debe de seguir con el trámite pendiente de entrega de información solicitada.

En el caso de la tercera ponencia, la Consejera Gilda Berttolini Díaz tuvo a su cargo otro recurso de revisión de la misma naturaleza que los dos anteriores, de igual manera instaurado en contra del Ayuntamiento de Centro, donde se da una resolución similar. En el segundo asunto se analizó el recurso asentado contra el Ayuntamiento de Cárdenas, en el que se dictamina revocar el acuerdo de inexistencia, anteriormente emitido por el Sujeto Obligado y se le instruye a agotar el procedimiento de búsqueda exhaustiva.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de dos recursos de revisión, ambos contra el Ayuntamiento de Centro, quedando la ponencia Dos y Tres con uno cada una respectivamente.

